

PREFERENCIAS DE GASTO REVELADAS POR LAS CC.AA.*

Matilde Mas y Francisco Pérez**

WP-EC 92-03

* Los autores agradecen a A. Villar sus comentarios a una primera versión y a R. Pizarro su colaboración en el tratamiento de la información.

** Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y Universitat de València.

**Editor: Instituto Valenciano de
Investigaciones Económicas, S.A.**
Primera Edición Abril 1992.
ISBN: 84-7890-811-0
Depósito Legal: V-1617-1992
Impreso por KEY, S.A., Valencia.
Cardenal Benlloch, 69, 46021-Valencia.
Impreso en España.

PREFERENCIAS DE GASTO REVELADAS POR LAS CC.AA.

Matilde Mas y Francisco Pérez

RESUMEN

El presente trabajo plantea si el argumento central a favor de la descentralización (*la diversidad territorial de preferencias* frente al gasto público), es validado en el Estado de las Autonomías. A partir de la información suministrada por los Presupuestos de las Comunidades Autónomas se confirma que las preferencias son efectivamente distintas, pues para niveles similares de financiación las estructuras de gasto difieren. Además, el trabajo discute la idoneidad de utilizar funciones de bienestar linealmente homogéneas para representar dichas preferencias colectivas. Las conclusiones obtenidas son relevantes por dos razones: 1.- por aportar evidencia sobre un supuesto básico de la literatura del federalismo fiscal y 2.- como consecuencia de lo anterior, por poner de relieve que, con preferencias distintas, de la discusión sobre la *suficiencia* financiera de las CC.AA. no se pueden esperar conclusiones unánimes, porque los objetivos de gasto no son comunes.

ABSTRACT

This paper questions whether the main argument in favour of decentralization (the recognition of a *territorial diversity of preferences* when deciding on public expenditure) is validated in the Spanish Central-Regional Governments framework. Using information supplied by the Regional Government Budgets it is shown that preferences are in fact different, as for similar financing levels spending structures differ. The use of lineally homogeneous welfare functions to represent these joint preferences is also discussed. The conclusions are relevant for two reasons: 1.- for baring evidence on a basic assumption found in the literature on fiscal federalism and 2.- as a consequence of the argument above, for emphasizing that, with different preferences, unanimous conclusions can not be drawn from the discussion of the financial *capacity* of the regional goverments, because there are no common spending objectives.

EN BLANCO

I.- INTRODUCCION.

El traspaso de funciones derivado del proceso de construcción del Estado de las Autonomías supuso para las Comunidades Autónomas (CC.AA.) la posibilidad de decidir la composición del gasto en materias de su competencia, al quedar muy limitado el carácter finalista de la financiación recibida.

Una vez transferida la responsabilidad en las decisiones de gasto a los gobiernos autonómicos, éstas podrían seguir dos pautas de comportamiento:

1.- *Replicar el comportamiento seguido hasta entonces por el gobierno central en los distintos territorios.* Esta posibilidad tendría, a su vez, un doble origen, no necesariamente excluyente:

1a.- *La rigidez heredada del período anterior, que dejara escaso margen de maniobra a los nuevos agentes decisores, y la existencia de inercias en el comportamiento, pues todos los ciudadanos (ó grupos de ellos) esperarían que siguiera siendo el sector público el responsable del suministro de ciertos servicios, independientemente del nivel de gobierno encargado de su provisión.*

1b.- *Que las CC.AA. reconocieran como propio el ordenamiento de preferencias revelado por el Sector Público Central en el pasado, no considerando necesaria su modificación.* Tras esta posibilidad podrían encontrarse dos tipos de razonamientos distintos: el primero de ellos consistiría en suponer que *todos los ciudadanos tienen preferencias similares*, independientemente del territorio que habiten, mientras que el segundo consideraría que las preferencias de los ciudadanos difieren pero que *el grado de información sobre preferencias y necesidades es idéntico para ambos niveles de gobierno.*

2.- La segunda pauta de comportamiento que podría observarse sería que *los gobiernos autónomos mostraran en materia de asignación de gasto un perfil distinto al seguido hasta entonces por el gobierno central.* Tras esta conducta

diferenciadora pueden encontrarse también dos argumentos distintos, aunque tampoco necesariamente excluyentes:

2a.- El primero de ellos haría referencia a *distintas dotaciones iniciales* de capital y servicios públicos, originadas por una actitud territorialmente discriminatoria del gobierno central en el pasado. Este argumento es compatible con el supuesto de identidad en las preferencias de todos los ciudadanos del Estado, identidad que no es percibida como tal por el gobierno central. Si este fuera el caso, los gobiernos autonómicos tendrían como objetivo de medio plazo compensar las diferencias iniciales hasta que todas ellas alcanzaran el mismo nivel de dotaciones para, a partir de ese punto, evolucionar de forma similar.

2b.- La segunda posibilidad entronca con la tradición más arraigada en la literatura del *federalismo fiscal*¹. El argumento tradicionalmente esgrimido en defensa de una mayor descentralización en la toma de decisiones descansa en la presunción de que los gobiernos centrales tenderán a proveer uniformemente a todos los ciudadanos, independientemente del territorio que habiten, mientras que los subcentrales diferenciarán sus actuaciones aproximándose mejor a las preferencias de sus habitantes. Este planteamiento descansa en dos hipótesis: primera, que las preferencias de los ciudadanos difieren entre zonas geográficas y, segunda, que los flujos de información sobre estas preferencias son mejor percibidas por los gobiernos subcentrales que por el gobierno central².

En el contexto de esta reflexión sería interesante contestar a las preguntas siguientes: ¿Han presentado las CC.AA. distintas composiciones en el gasto realizado o, por el contrario, es la estructura de gasto similar en todas ellas? ¿Es similar el gasto de las Comunidades al realizado por el gobierno central en la etapa anterior?

¹Oates (1972), King (1984), Musgrave (ed) (1965).

²Veáse Jones y Stewart (1982), Peacock (1977).

Desgraciadamente, de las preguntas anteriores la última ha de quedar sin respuesta. La razón se encuentra, como tantas veces, en la ausencia de la información estadística necesaria. No existe en la actualidad, ni es probable que exista en el futuro, información territorializada del gasto realizado por el gobierno central con el nivel de desagregación suficiente³. Por tanto, el objetivo de este trabajo habrá de ceñirse al análisis del comportamiento seguido por los distintos gobiernos autónomos. La limitación que esto impone al análisis es clara: no será posible discutir si las diversidades de gasto que se pondrán de manifiesto son consecuencia de las insuficiencias del gasto del Gobierno Central en épocas pasadas, o son todas atribuibles a diferencias de preferencias y/o información de los gobiernos. Pero aún así, continúa siendo relevante estudiar los distintos patrones de gasto seguidos por los gobiernos autonómicos. Desde la perspectiva del estudio de la financiación autonómica, (y en particular de los problemas de *suficiencia*) una diversidad de comportamientos frente al gasto plantea un problema muy relevante: cómo determinar el nivel de financiación suficiente en un contexto de preferencias diversas y utilidades (individuales y sociales) no comparables. Sobre esta cuestión habremos de volver después de exponer los resultados empíricos de la investigación.

El trabajo se organiza de la forma siguiente. La parte II se destina a plantear teóricamente el problema. En la parte III se analizan las *preferencias reveladas* por las CC.AA. en sus decisiones de gasto, distinguiendo entre bienes sociales y económicos, destinándose la parte IV a las reflexiones finales.

³Una posible vía de solución sería la información proporcionada por el criterio del "coste efectivo" utilizado en el traspaso de competencias. Los distintos ritmos temporales en la asunción de las mismas dificultan extraordinariamente este análisis.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Supongamos que el objetivo de los gobiernos es la maximización del bienestar de los ciudadanos que habitan en su territorio, sujeta a una restricción presupuestaria exógenamente determinada.

Si las preferencias de los ciudadanos en todas y cada una de las Comunidades fueran representables mediante una función de utilidad homotética⁴, la comparación de la *estructura porcentual del gasto* entre CC.AA. en cualquier momento del tiempo (t) nos informará con generalidad sobre la identidad o no de las preferencias, con independencia de cual sea el nivel de su restricción presupuestaria.

El supuesto de homoteticidad es generalmente conveniente pero sumamente restrictivo. Por tanto, no debe ser adoptado sin comprobar de algún modo si la evidencia empírica lo justifica. Sin embargo, el problema estriba en que si se abandona este supuesto no es posible inferir la similitud o diversidad de las funciones objetivo comparando las elecciones realizadas en cualquier momento del tiempo, porque las restricciones presupuestarias a las que se enfrentan las CC.AA. son muy dispares. Estas disparidades pueden tener un doble origen:

1.- Los *distintos techos competenciales* alcanzados. Esta primera divergencia clasifica a las CC.AA. en aquellas que tienen transferidas competencias en sanidad y educación y a las que nos referiremos genéricamente como *Comunidades con alto nivel competencial* y aquellas que tienen menores competencias (sólo las competencias denominadas *comunes*). Pero además, entre estas últimas Comunidades es preciso distinguir entre *pluriprovinciales* y *uniprovinciales*, al haber asumido estas últimas las competencias de las antiguas Diputaciones.

⁴Veáse la utilizada por Calsamiglia (1990): $u^i(x^i) = \sum_{j=1}^n \gamma_j^i \log x_j^i$.

2.- Diferencias en restricciones presupuestarias para *un mismo nivel competencial*. Es un fenómeno bien conocido las fuertes discrepancias en gasto público por habitante entre CC.AA. que han alcanzado análogo nivel de competencias, siendo la discrepancia más notoria el elevado gasto relativo de las Comunidades de régimen foral⁵.

Si las restricciones presupuestarias a las que se enfrentan las CC.AA. son muy dispares y si se renuncia a suponer que la función de utilidad es homotética, el problema de inferir la similitud o diversidad de preferencias a partir de las elecciones realizadas por los gobiernos autonómicos puede plantearse de la forma siguiente:

Supongamos dos Comunidades Autónomas (*i* y *l*) con funciones de utilidad dependientes del consumo de diferentes tipos de bienes. Cada una de las Comunidades maximiza su utilidad en el año *t* sujeta a una restricción presupuestaria distinta (específicamente, supongamos que la restricción presupuestaria de *i* es superior a la de *l*). Pero supongamos adicionalmente que las restricciones de ambas Comunidades son homogeneizables considerando que *l* lleva un cierto desfase respecto a *i*. Es decir, supongamos que la restricción presupuestaria de *l* en *t* es idéntica a la que se enfrentó *i* en *t-h*. Si esto fuera así podríamos, comparando las elecciones realizadas por *l* en *t* y por *i* en *t-h*, concluir la identidad o no de las preferencias subyacentes, apoyándonos en los siguientes supuestos adicionales: 1) estabilidad de preferencias, 2) ausencia de inercias, 3) ausencia de envidia y 4) igualdad en precios relativos (ímplicitos) entre CC.AA. y su constancia en el tiempo.

Siguiendo este criterio⁶ destinamos el epígrafe siguiente a analizar *las preferencias reveladas* por las CC.AA. españolas en los cinco últimos años.

⁵Veáse Mas y Pérez (1991).

⁶Una aproximación al mismo problema desde la perspectiva de la teoría de las organizaciones en McFadden (1975 y 1976), Steinberg (1986) y Glenn Thomas (1988).

III.- PREFERENCIAS REVELADAS POR LAS CC.AA.

Los Presupuestos de las CC.AA., y en especial la *clasificación funcional del gasto* que incorporan, nos permite indagar sobre el destino del gasto en distintos bienes y servicios. La clasificación funcional distingue entre ocho grupos funcionales pero, como nuestro interés se centra en analizar aquella parte del gasto que tiene incidencia sobre el territorio y sobre el cual las CC.AA. tienen capacidad de decisión, no consideraremos los grupos funcionales VII (Transferencias) y VIII (Deuda Pública). De los seis grupos restantes nos interesan básicamente cuatro, puesto que el Grupo I (Gastos de carácter general) y el Grupo V (Regulación Económica General) son gastos asociados al funcionamiento del ente autonómico, de importancia muy reducida en el caso del Grupo V y de muy dispar magnitud en el del Grupo I. Aunque existan comportamientos más propensos al gasto en unas Comunidades y más austeros en otras, resulta difícil de aceptar diferencias tan amplias como las que los datos de este capítulo reflejan⁷ y que deben incorporar, sin duda, discrepancias en los criterios contables utilizados. Desgraciadamente, el nivel de desagregación con el que se presentan los Presupuestos no permite una homogeneización mayor de la información.

La actividad llevada a cabo por el Sector Público Autonómico puede clasificarse en primer lugar en dos tipos bien diferenciados de actuaciones. El primero de ellos hace referencia a gastos que están directamente relacionados con el bienestar de la población y con marcado carácter redistributivo, mientras que el segundo se destina, en líneas generales, a promover el desarrollo económico teniendo, por tanto, un efecto más indirecto sobre el bienestar. Al primer tipo de gasto lo denominaremos gasto en la provisión de *Bienes Públicos Sociales*, mientras que al segundo nos referiremos como gasto en *Bienes Públicos Económicos*. Los bienes públicos sociales son los correspondientes a los grupos funcionales II (Seguridad, Promoción y

⁷Por ejemplo, mientras en 1990 el porcentaje que representaba sobre el total los gastos de carácter general en Andalucía era del 10%, en la Comunidad Valenciana era de tan sólo el 1,2%.

Protección Social) y III (Sanidad, Educación, Cultura, Vivienda y Urbanismo y Bienestar Comunitario), mientras que los bienes públicos económicos se corresponden con las partidas de gasto recogidas en el Grupo IV (Infraestructuras básicas y del transporte, Investigación -de importancia prácticamente despreciable- y Mejora del Medio Natural) y en el Grupo VI (Agricultura, Industria, Comercio, Minería y Turismo).

El primer problema con que nos encontramos es que no todas las CC.AA. presentan en sus Presupuestos la *clasificación funcional*, mientras que otras tampoco la han presentado regularmente en todos los años que configuran la muestra (1987-1990). Por esta razón, no se dispone de ninguna información referida a las CC.AA. de Galicia, Murcia, Baleares y Asturias⁸, mientras que para otras (Navarra, Madrid y Rioja) se carece de información referida a algunos años.

El cuadro I ilustra las *notables diferencias en gasto por habitante para un mismo nivel competencial*⁹. Sin entrar a valorar las razones que puedan justificar discrepancias tan notables entre CC.AA., el cuadro I evidencia la afirmación realizada anteriormente: las restricciones presupuestarias a las que se enfrentan las CC.AA. son muy dispares y en estas condiciones no es posible, a partir de la comparación de las elecciones realizadas en cada momento del tiempo t , inferir la diversidad o similitud de preferencias si se abandona el supuesto de homoteticidad de la mismas.

Para resolver el problema se propuso anteriormente comparar las elecciones realizadas por las CC.AA. *cuando sus restricciones presupuestarias*

⁸La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales presenta, para todas las CCAA la clasificación funcional pero a nivel de *grupo funcional* y no de subfunción. Por esta razón, nos hemos visto obligados a reconstruir las series a partir de los Presupuestos de las CCAA, renunciando a incorporar las CCAA mencionadas. Véase el análisis más desagregado en Mas (1991).

⁹Las magnitudes presupuestadas por habitante están expresadas en términos reales, habiéndose utilizado como deflactor el IPC correspondiente a cada Comunidad. Los datos de población son los proporcionados por la Fundación FIES. Para 1990 se ha considerado que la población era la misma que en 1989.

CUADRO I

GASTO TOTAL POR HABITANTE (Miles de pts. contantes per cápita)

	1987	1988	1989	1990
<u>CC.AA. CON ALTO NIVEL COMPETENCIAL</u>				
Andalucía	61.11	69.57	82.45	95.38
Cataluña	54.22	59.71	66.33	79.33
Valencia	29.64*	56.28	64.15	78.15
Euskadi	48.64	87.35	102.44	111.51
Canarias	52.63	60.29	71.52	82.74
Media**	—	65.76	75.86	88.59

*Sin competencias del INSALUD.

**La media excluye Canarias al no tener asumidas las competencias del INSALUD. La media de 1987 no se incluye, por no tener la Comunidad Valenciana asumidas tampoco estas competencias en dicho año.

CC.AA. CON BAJO NIVEL COMPETENCIAL

A) PLURIPROVINCIALES

Aragón	23.58	27.04	27.32	36.31
Extremadura	26.98	29.79	38.17	47.70
C. León	19.89	22.59	28.42	34.36
C. Mancha	22.28	26.10	31.17	35.52
Media	22.36	25.50	30.56	37.24

B) UNIPROVINCIALES

Cantabria	27.52	31.77	38.01	41.70
Madrid	20.92	24.95	27.69	n.d.
Rioja	n.d.	36.55	40.09	50.75
Navarra	n.d.	95.99	107.87	129.95
Media*	21.57	26.13	29.23	44.72

*La media excluye Navarra.

FUENTE: Presupuestos CC.AA., INE y Fundación FIES.

pudieran considerarse similares, aunque correspondieran a distintos momentos del tiempo. Este ejercicio se recoge en los gráficos 1 al 3 en donde en el eje de abscisas se representa la restricción presupuestaria (en pts. constantes) y en el de ordenadas el ratio entre la elección realizada de bienes sociales y económicos.

Dos conclusiones emergen con nitidez de la observación de los gráficos¹⁰:

1.- La lectura vertical de los mismos nos indica si, enfrentadas con similares restricciones presupuestarias (en distintos años) las CC.AA. eligen combinaciones de bienes también similares, o por el contrario, se sitúan en posiciones distintas. Los gráficos permiten concluir que existen comportamientos diferenciados entre CC.AA. en la provisión de los dos tipos de bienes, reflejando la existencia de distintas funciones objetivo de bienestar. La evidencia es pues concluyente respecto al primer problema que nos ocupaba: *las preferencias reveladas por las CC.AA. en sus elecciones de gasto son claramente distintas*, confirmando el supuesto más arraigado en la literatura sobre federalismo fiscal.

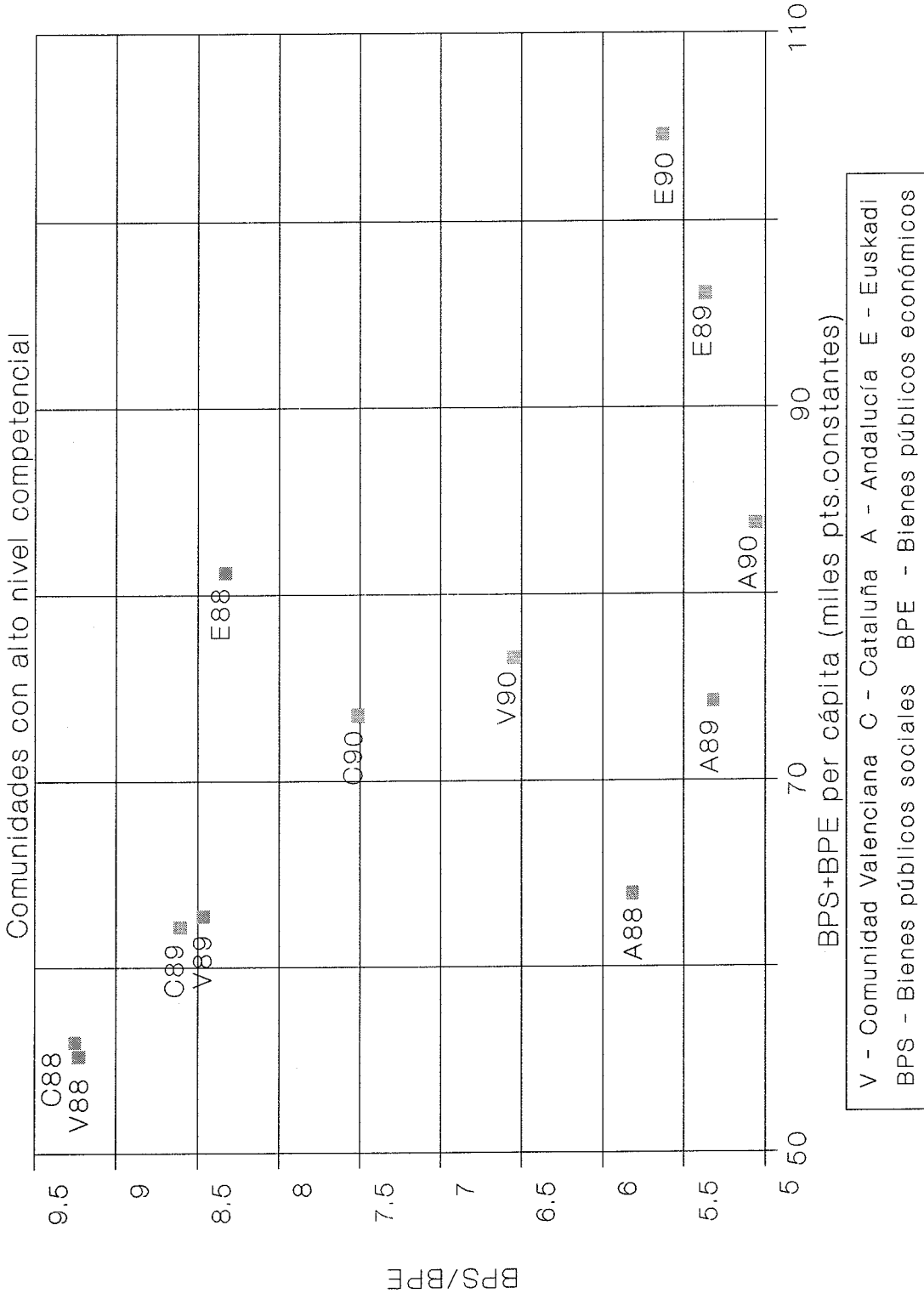
2.- El seguimiento horizontal de una CC.AA. nos informa de si el supuesto de homogeneidad lineal en las funciones objetivo es razonable. La información reflejada en los gráficos indica que este supuesto no es avalado por la evidencia empírica. Los cambios en la estructura de gasto con distintas restricciones presupuestarias son muy significativas, sobre todo en las CC.AA. de mayor nivel competencial que, probablemente, tienen un mayor espacio de responsabilidad para decidir reasignaciones importantes.

El análisis anterior se ha planteado agregando todos los bienes y servicios contemplados en dos grandes categorías de bienes (sociales y económicos) con el fin de facilitar el tratamiento gráfico del problema. Pero una vez concluido que las preferencias entre estos dos grandes agregados son

¹⁰En el gráfico 1 correspondiente a las CC.AA. *de alto nivel competencial*, no se incluyen las observaciones correspondientes al año 1987 ya que la Comunidad Valenciana no asumió la competencia del INSALUD hasta 1988.

Gráfico 1

BPS/BPE y BPS+BPE (miles pts. constantes per cápita)

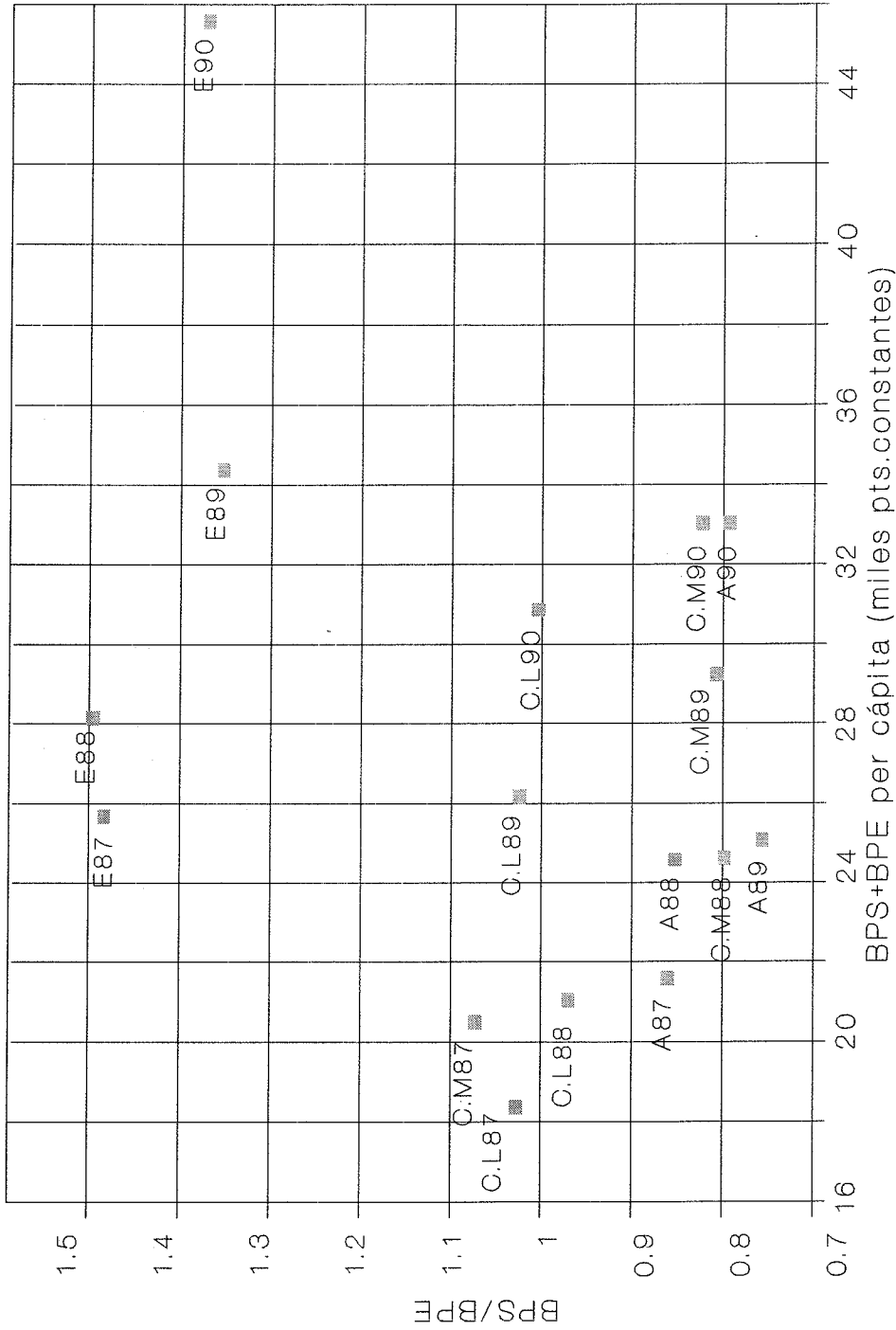


Fuente: Presupuestos C.C.A.A.

Gráfico 2

BPS/BPE y BPS+BPE (miles pts. constantes per cápita)

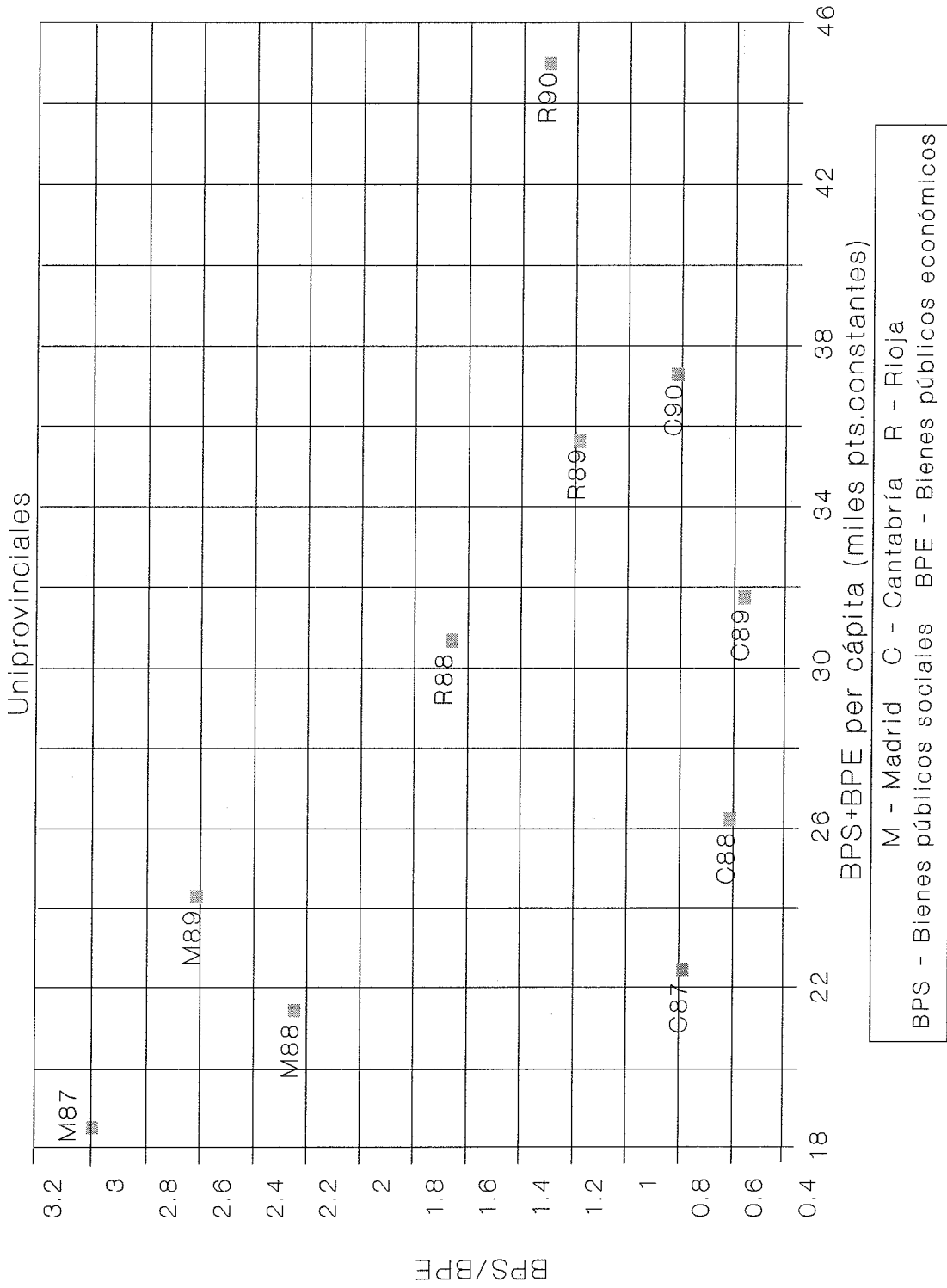
Pluriprovinciales



E - Extremadura C.M. - Castilla la Mancha C.L. - Castilla León A - Aragón
 BPS - Bienes públicos sociales BPE - Bienes públicos económicos

Fuente : Presupuestos C.C.A.A.

Gráfico 3
 BPS/BPE y BPS+BPE (miles pts. constantes per cápita)



Fuente: Presupuestos C.C.A.A.

distintas, una presentación más desagregada de la *estructura porcentual del gasto* puede ser ilustrativa de hasta que punto las preferencias por determinado tipo de bienes son notables. Dicha información la facilita el cuadro II.

V.- REFLEXIONES FINALES.

Las páginas anteriores han perseguido un objetivo casi único: indagar si es legítimo o no suponer preferencias homogéneas entre las CC.AA. frente a los gastos públicos en materias de su competencia. La conclusión que surge parece nítida: las Comunidades Autónomas consideradas en la muestra disponible *no revelan en general el mismo tipo de preferencias*.

No obstante existían casos en los que no podría afirmarse con rotundidad que no compartieran el mismo mapa de funciones de bienestar. El ejemplo más llamativo es el de Valencia y Cataluña las cuales se enfrentan sistemáticamente a restricciones presupuestarias similares y cuyas elecciones entre los dos grandes agregados considerados son prácticamente coincidentes siempre (la única excepción es 1990)¹¹.

Como resultado colateral del anterior, se comprueba la gran diferencia en el gasto total real por habitante que realizan las distintas Comunidades Autónomas, algo que no por conocido deja de ser llamativo. La magnitud total del gasto a realizar depende de tres elementos: las transferencias recibidas del Gobierno Central, los recursos propios provenientes de los tributos cedidos y el endeudamiento. El conjunto de estos tres elementos determinan la

¹¹Algo similar puede afirmarse de Castilla la Mancha y Aragón (y también Castilla-León aunque con menor intensidad).

CUADRO II

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL GASTO. MEDIA 1988-1990.

	SERVICIOS SOCIALES	SANIDAD	EDUCACION	VIVIENDA	CULTURA	INFRA-ESTRUCTURA	AGRICULTURA	INDUSTRIA	TOTAL
Andalucía	8.73	39.72	32.89	3.61	1.83	7.11	5.33	0.77	100
Cataluña	7.19	47.75	32.52	1.63	1.69	6.64	1.36	1.23	100
Valencia	6.25	46.11	35.68	1.77	2.16	5.75	0.95	1.32	100
Euskadi	5.71	40.48	34.33	3.86	3.66	6.40	1.11	4.44	100
Canarias	14.23	2.74	51.13	8.53	3.04	14.99	4.34	1.01	100
Navarra	20.73	20.91	17.05	6.32	4.88	22.44	4.56	3.11	100
Aragón	19.81	14.34	0.00	10.28	8.65	29.90	11.17	5.85	100
Extremadura	29.09	8.92	0.00	19.94	7.88	16.08	14.66	3.43	100
C. Mancha	19.22	11.79	3.92	9.68	6.09	30.38	16.53	2.38	100
C. León	18.89	20.39	0.10	12.07	10.32	19.74	14.40	4.09	100
Cantabria	11.22	9.15	0.52	4.94	13.24	37.81	17.42	5.70	100
Madrid	18.51	23.02	7.09	21.33	6.11	21.49	2.10	0.35	100
Rioja	14.84	20.58	0.00	11.60	13.66	25.63	7.58	6.10	100

FUENTE: Presupuesto CC.AA.

posición de la restricción presupuestaria, que es muy distinta en un mismo año para las diferentes comunidades.

Dadas las importantes diferencias de gasto total por habitante, la conclusión obtenida sobre la diferencia de *preferencias reveladas* por las CC.AA. es importante desde la perspectiva del diseño de los modelos de financiación y, en particular, para la aplicación del principio de *suficiencia financiera: con preferencias distintas, la discusión sobre la suficiencia es interminable porque los objetivos de gasto no son comunes*, de modo que no es posible acordar mediante estándares cuándo dichos objetivos están bien atendidos.

Esta conclusión constituye una razón de peso para abordar el problema de la suficiencia por vías en las que las cada CC.AA. *internalice* el problema, es decir, ligue decisiones de gastos (libremente elegidas) y volumen de ingresos *suficientes* a conseguir. Este es un argumento decisivo para defender que la discusión sobre la *suficiencia* ha de cerrarse mediante la *autonomía financiera*. En otras palabras, que la financiación otorgada se relacione con necesidades de gasto, calculadas de acuerdo con algunos *estándares comunes*, es una vía de relevancia siempre limitada desde la perspectiva de la *satisfacción* de los objetivos de cada CC.AA., puesto que las preferencias de ésta no coinciden con ningún estándar.

Un objetivo que desborda las posibilidades de este trabajo -muy limitado por la información disponible- es determinar qué tipo de justificación (preferencias) puede encontrarse a los comportamientos observados (revelados) de los gobiernos que, como ya se ha comentado, son cambiantes para cada uno de ellos y diversos entre sí. La valoración de dichos comportamientos puede ser abordada desde la perspectiva de la *coherencia* (axiomas de racionalidad) si se dispone de una información más abundante, pero también desde la perspectiva de la *eficiencia*, a través de una evaluación de los resultados de las políticas desarrolladas. Esta segunda posibilidad debería ser abordada tan pronto como la experiencia e información acumulada lo permitan, para evaluar también las consecuencias de una distribución de la financiación autonómica tan desigual como la existente.

EN BLANCO

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Calsamiglia, X. (1990): "La financiación de las Comunidades Autónomas y el principio de solidaridad", *Revista de Economía Pública*.

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales:
Presupuestos de las Comunidades Autónomas, 1988, 1989 y 1990.
Secretaría de Estado de Hacienda. Ministerio de Economía y Hacienda.

FIES: "Estimación del crecimiento del PIB por Comunidades Autónomas".
Papeles de Economía Española, Anexo, varios años.

Glenn Thomas, L. (1988): "Revealed bureaucratic preference: priorities of the consumer product safety commission", *Rand Journal of Economics*, vol. 19, Primavera, pp. 102-113.

Jones, G.W. y Stewart, J.D. (1982): "Policy-making in central and local government compared", *Local Government Studies*, vol. 8, No. 1, enero-febrero, pp. 73-79.

King, D. (1984): *Fiscal Tiers: The Economics of Multi-Level Government.*
George Allen & Unwin, Londres.

Mas, M. (1991): "Restricción presupuestaria y estructura de gasto de las Comunidades Autónomas (1986-1990)", *la Financiación de las Comunidades Autónomas, Monografía A-2.1.* Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE).

Mas, M. y Pérez, F. (1991): "Sistemas de distribución de la financiación: experiencias y propuestas alternativas", *Palau 14*, No. 13, Conselleria d'Economia i Hisenda, Generalitat Valenciana.

McFadden, D. (1975): "The revealed preferences of a government bureaucracy: theory", *The Bell Journal of Economics*, Otoño.

McFadden, D. (1976): "The revealed preferences of a government bureaucracy: empirical evidence", *The Bell Journal of Economics*, Primavera.

Musgrave, R.A. (ed) (1965): *Essays in Fiscal Federalism*. Washington, D.C.: Brookings Institution.

Oates, W.E. (1972): *Fiscal Federalism*, Harcourt Brace Jovanovich, New York.

Oates, W.E. (ed.) (1977): *The political economy of Fiscal Federalism*, Lexington Books, Lexington, Mass.

Peacock, A.T. (1977): "The political economy of devolution: the British case", en Oates, W.E. (ed) (1977)

Steinberg, R. (1986): "The revealed objective functions of nonprofit firms". *Rand Journal of Economics*, vol. 17, No. 4, Invierno, pp. 508-526.

DOCUMENTOS PUBLICADOS

- WP-EC 90-01 "Los determinantes de la evolución de la productividad en España"
M. Mas, F. Pérez. Diciembre 1990.
- WP-EC 90-02 "Mecanización y sustitución de factores productivos en la Agricultura Valenciana"
A. Picazo, E. Reig. Diciembre 1990.
- WP-EC 90-03 "Productivity in the service sector"
H. Fest. Diciembre 1990.
- WP-EC 90-04 "Aplicación de los modelos de elección discreta al análisis de la adopción de innovaciones tecnológicas. El caso del sector azulejero"
E.J. Miravete. Diciembre 1990.
- WP-EC 90-05 "Rentabilidad y eficiencia del mercado de acciones español"
A. Peiró. Diciembre 1990.
- WP-EC 90-06 "La coordinación de políticas fiscales en el marco de una unión económica y monetaria"
J.E. Bosca, V. Orts. Diciembre 1990.
- WP-EC 91-01 "Medición de la segregación ocupacional en España: 1964-1988"
M. Sánchez. Mayo 1991.
- WP-EC 91-02 "Capital Adequacy in the New Europe"
E.P.M. Gardener. Mayo 1991.
- WP-EC 91-03 "Determinantes de la renta de los hogares de la Comunidad Valenciana. Una aproximación empírica."
M.L. Molto, C. Peraita, M. Sánchez, E. Uriel. Mayo 1991.
- WP-EC 91-04 "Un Modelo para la Determinación de Centros Comerciales en España".
A. Peiró, E. Uriel. Septiembre 1991.
- WP-EC 91-05 "Exchange Rate Dynamics. Cointegration and Error Correction Mechanism".
M.A. Camarero. Septiembre 1991.
- WP-EC 91-06 "Aplicación de una Versión Generalizada del Lema de Shephard con Datos de Panel al Sistema Bancario Español".
R. Domenech. Septiembre 1991.
- WP-EC 91-07 "Necesidades, Dotaciones y Deficits en las Comunidades Autónomas"
B. Cabrer, M. Mas, A. Sancho. Diciembre 1991.
- WP-EC 91-08 "Un Análisis del Racionamiento de Crédito de Equilibrio"
J. Quesada. Diciembre 1991.
- WP-EC 91-09 "Cooperación entre Gobiernos para la Recaudación de Impuestos Compartidos"
G. Olcina, F. Pérez. Diciembre 1991.
- WP-EC 91-10 "El impacto del Cambio Tecnológico en el Sistema Bancario: El Cajero Automático"
J. Maudos. Diciembre 1991.

- WP-EC 91-11 "El Reparto del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas"
C. Herrero, A. Villar. Diciembre 1991.
- WP-EC 91-12 "Sobre la Distribución Justa de un Pastel y su Aplicación al Problema de la Financiación de las Comunidades Autónomas"
C. Herrero, A. Villar. Diciembre 1991.
- WP-EC 92-01 "Asignaciones Igualitarias y Eficientes en Presencia de Externalidades"
C. Herrero, A. Villar. Abril 1992.
- WP-EC 92-02 "Estructura del Consumo Alimentario y Desarrollo Economico"
E. Reig. Abril 1992.
- WP-EC 92-03 "Preferencias de Gasto Reveladas por las CC.AA."
M. Mas, F. Pérez. Mayo 1992.